



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 036-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 26 de enero del 2026

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2026, el expediente administrativo N° 021-SG., sobre la ratificación de la Resolución N° 075-2025-VRIN-UNAMBA, de fecha 29 de octubre del 2025, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, contenido en la Carta N° 002-2026-VRIN-UNAMBA, Resolución N° 075-2025-VRIN-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Carta N° 002-2026-VRIN-UNAMBA, de fecha 05 de enero del 2026, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, remite trece (13) resoluciones para su ratificación en Consejo Universitario, dentro de ellos la Resolución N° 075-2025-VRIN-UNAMBA, de fecha 29 de octubre del 2025, por medio del cual se aprueba la conformación del grupo de Semilleros de Investigación denominado "Lumen-LUM" en la categoría intermedio, de la Escuela Profesional de Administración, constituido con acta de fecha 23 de octubre del 2025;

Que, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero del 2026, después de un amplio debate, el Consejo Universitario, resuelve por unanimidad ratificar la Resolución N° 075-2025-VRIN-UNAMBA, de fecha 29 de octubre del 2025, por medio del cual se aprueba la conformación del grupo de Semilleros de Investigación denominado "Lumen-LUM" en la categoría intermedio, de la Escuela Profesional de Administración, constituido con acta de fecha 23 de octubre del 2025; y, dispone a la Oficina de Secretaria General, la emisión de la Resolución respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 036-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 26 de enero del 2026

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la **Resolución N° 075-2025-VRIN-UNAMBA**, de fecha 29 de octubre del 2025, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución, por la que se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del grupo de semilleros de investigación denominado “Lumen-LUM” en la categoría intermedio de la Escuela Profesional de Administración, constituido con acta de fecha 23 de octubre de 2025, integrado por:

Líder Semillero: Est. Shamira Andrea Flores Vallenias

Estudiantes Semilleros: Est. Merly Blanco Merino
Est. Lizbeth Zamora Munares

Asesor: Mg. Alfredo Huamán Cuya

Tutor: Dra. Silvia Soledad López Ibáñez

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente resolución, a las áreas académicas y administrativas, así como a los integrantes del grupo Semilleros de Investigación, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, (www.unamba.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:
Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
DGA
U.SSAA
Semilleros de I.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo.

PUG



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
[Firma]
Mg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jimenez Mendoza
RECTOR

RESOLUCIÓN N° 075-2025-VRIN-UNAMBA

Abancay, 29 de octubre del 2025

VISTO:

El expediente con registro N° 1949-VRIN, de fecha 28 de octubre de 2025, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Administración, quien remite la conformación de Grupos de Semilleros de Investigación denominado Lumen-LUM, contenida en la Carta N° 455-2025-D-EPA-FA-UNAMBA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo del Art 18°, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, la Universidad Pública Peruana para organizarse ejerce sus funciones y atribuciones dentro del marco de la autonomía universitaria, la misma que se destaca en la nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 8° que señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, mediante Ley 30220, Ley Universitaria, establece en el Art. 65.2 son Atribuciones del Vicerrector de Investigación 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; asimismo, mediante el Estatuto vigente de la UNAMBA Art. 37° inciso a);

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, el Comité Electoral Universitario, declara proclamar y designar a la nueva autoridad de la UNAMBA, Dr. Wilson J. Mollocondo Flores como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; a partir del 01 de agosto de 2024 hasta las elecciones de las Nuevas Autoridades;

Que, mediante Resolución N° 039-2024-VRIN (1)-UNAMBA, de fecha 28 de mayo del 2024 se aprueba el Reglamento de Semilleros de Investigación, y ratificado por Consejo Universitario con Resolución N.° 163-2024(2)-CU-UNAMBA, de fecha 28 de junio de 2024;

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 27 de octubre del 2025, la estudiante Shamira Andrea Flores Vallenias, líder del grupo de semilleros de investigación presenta ante la Dra. Rosario Leticia Valer Montesinos; Directora de la Escuela Profesional de Administración, la solicitud de aprobación de la Conformación del Grupo Semillero de Investigación denominado "Lumen-LUM", con la finalidad de promover la investigación científica en estudiantes de la escuela profesional de Administración de la UNAMBA;

Que, mediante Carta N° 455-2025-D-EPA-FA-UNAMBA, de fecha 28 de octubre de 2025, la Dirección de la Escuela Profesional de Administración, remite la solicitud del expediente de semilleros de investigación al Vicerrectorado de Investigación de la UNAMBA, para que se proceda con la aprobación resolutoria de creación de Grupo de Semilleros de Investigación denominado "Lumen-LUM", liderado por la estudiante Shamira Andrea Flores Vallenias, estudiantes Semilleros: Merly Blanco Merino y Lizbeth Zamora Munares, como Asesor el docente Mg. Alfredo Huamán Cuya y Tutor la docente Dra. Silvia Soledad López Ibáñez;



RESOLUCIÓN N° 075-2025-VRIN-UNAMBA
Abancay, 29 de octubre del 2025

Que, mediante proveído de fecha 28 de octubre de 2025, el Vicerrector de Investigación, dispone la elaboración de la resolución de aprobación de la Conformación del Grupo de Semillero de Investigación denominado "Lumen-LUM", en cumplimiento al Art 07 del Reglamento de Semilleros de Investigación, aprobada con resolución N° 163-2024-(2)-UNAMBA, dispone la elaboración de la resolución;

Que, en atención a los considerandos expuestos y en uso de las facultades contenidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, el Estatuto de la UNAMBA y Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Vicerrector de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del grupo de semilleros de investigación denominado "Lumen-LUM" en la categoría intermedio de la Escuela Profesional de Administración, constituido con acta de fecha 23 de octubre de 2025, integrado por:

Líder Semillero: Est. Shamira Andrea Flores Vallenias

Estudiantes Semilleros: Est. Merly Blanco Merino
Est. Lizbeth Zamora Munares

Asesor: Mg. Alfredo Huamán Cuya

Tutor: Dra. Silvia Soledad López Ibáñez

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Incubadora de Empresas para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISTRIBUIR la presente Resolución a las Dependencias Administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Wilson J. Mollocondo Flores
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Distribución:
DIE
Interesados
Archivo
WJMF/VRIN